

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 032CS600130



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA QUE INDICA, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 226 DE 2015, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A LA SOCIEDAD "AUSTRIANSOLAR CHILE TRES SpA".

SANTIAGO, 22 JUL 2015

EXENTO N° 799,- VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAG.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 226 de 6 de febrero de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a la sociedad "AUSTRIANSOLAR CHILE TRES SpA", una Concesión Onerosa Directa para ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional, en el inmueble fiscal compuesto por los Lotes a, b y c, ubicados en la Ruta C-17, Altura Kilómetro 46, Sector Llano de Varas, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama;

Que habiéndose publicado el extracto del decreto antes referido en el Diario Oficial con fecha 12 de marzo de 2015, la concesionaria ha solicitado mediante carta con fecha 8 de abril de 2015, se le otorgue un nuevo plazo para suscribir la escritura pública respectiva, con el objeto de definir la factibilidad técnica, eléctrica y económica de su proyecto.

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

D E C R E T O :

I.- Autoriza a la sociedad "AUSTRIANSOLAR CHILE TRES SpA", R.U.T. N° 76.337.596-K, un nuevo plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N° 226 de 6 de febrero de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Se deja constancia que el documento de garantía de seriedad de la oferta y el interés en suscribir el contrato de concesión, tomado por la sociedad concesionaria a favor del Ministerio de Bienes Nacionales, en Cesce Chile Aseguradora S.A., consistente en una Póliza de Seguros de Garantía N° 2.1.020253, de fecha 5 de diciembre de 2014, por la cantidad de U.F. 599,90, vence el día 13 de agosto de 2015, por lo que deberá ser renovada a la fecha de suscripción del referido contrato.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° 226 de 6 de febrero de 2015, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo no modificado.


Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


OSCAR MANQUILEF PARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

Distribución:

Diario Oficial (extracto)
Seremi Bs. Nac. Reg. de Atacama.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
División Jurídica.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-